

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90

MADRID NÚMERO 5

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARÍA JOSÉ VILLAGRÁN MORIANA, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 59/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON NÉSTOR SERGIO RODRÍGUEZ DE CASTRO PÉREZ DE SOTO, frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y EPETID, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a 16 de junio de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, DON NÉSTOR SERGIO RODRÍGUEZ DE CASTRO PÉREZ DE SOTO, frente a la demandada EPETID, S. L., parte ejecutada, por un principal de 15.468,12 euros, más 1.546,81 euros del 10% de mora y 773 euros y 1.546 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander 2503-0000-64-0059-20.

Así, por éste su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

DOÑA ÁNGELA MOSTAJO VEIGA
LA MAGISTRADA-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a EPETID, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de junio de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.737/20)

